



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 093-2012-GRA/PR

VISTO:

Mediante Informe N° 031-2010-GRA/OPDI se indica que corresponde al Consejo Regional aprobar la Organización y Funciones de las Gerencias Regionales, mediante Ordenanza Regional, validando y/o regularizando el acto resolutivo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2011-GRA/PR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2011-GRA/PR, se aprueba los documentos de gestión institucional denominados "Organización y Funciones" de la Gerencia Regional de la Producción, entre otras, en cuya Estructura Orgánica se prevé dos Órganos de Línea: a) Sub Gerencia de Pesquería y b) Sub Gerencia de Industria y MYPE.

Que, el artículo 15°, literal a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de competencia y funciones del Gobierno Regional; así mismo el artículo 38° de la Ley citada, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el artículo 34 del D.S. N° 043-2006-PCM señala expresamente, que el ROF se APRUEBA mediante ORDENANZA REGIONAL, sin embargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2011-GRA/PR se ha aprobado los documentos de gestión institucional denominados "Organización y Funciones" de varias Gerencias Regionales, lo cual contraviene la norma mencionada, por lo que debería dejarse sin efecto dicha Resolución Ejecutiva Regional.

Estando al Informe N° 169-2012-GRA/ORAJ de la oficina Regional de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2011-GRA/PR de fecha 07 de abril del 2011 que aprueba los documentos de gestión institucional denominados "Organización y Funciones" de las Gerencias Regionales de Agricultura, de Transportes y Comunicaciones, de Energía y Minas, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa".

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los
de FEBRERO del año dos mil doce.

OCHO

días del mes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE